



Ref: 13886

Con fecha 01 de abril de 2014, el Presidente del Consejo Superior de Deportes, por delegación del Ministro de Educación, Cultura y Deporte, ha dispuesto lo siguiente:

“VISTO el expediente N^o 16738, incoado a solicitud de **D. Roberto Codón Miravalles** con DNI n^o: 13116459L, que acredita el diploma de **Maestro de armas. Nivel 3**, expedido por la **Real Federación Española de Esgrima**, con formación reconocida por Resolución del CSD de 07/11/12 (BOE de 23/11/12).

CONSIDERANDO que reúne los requisitos establecidos en la disposición adicional quinta 2 f) del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y **que solicita la EQUIVALENCIA A EFECTOS PROFESIONALES** del diploma que acredita de Maestro de armas. Nivel 3 con la del título de **Técnico Deportivo Superior en Esgrima**, previsto en el Real Decreto 912/2012, de 8 de junio, que establece en título de Técnico Deportivo Superior en Esgrima.

CONSIDERANDO los criterios establecidos por la Comisión creada por Orden de 8 de noviembre de 1999 y que se ha tramitado el expediente conforme a lo dispuesto en la Orden ECD/189/2004, de 21 de enero.

CONSIDERANDO la propuesta favorable realizada por la Secretaría General, en aplicación de lo previsto en el artículo 6 del Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, modificado en la Disposición Final Primera del Real Decreto 257/2012 de 27 de enero, que regula la estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes,

ESTE MINISTERIO dispone otorgar la **Equivalencia a efectos profesionales** solicitada.

La presente Orden pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que lo dicta, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998”.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Madrid, 01 de abril de 2014

El Secretario General

Octavio Rivera Atienza



Roberto Codón Miravalles. C/ Concepción n^o 14, Esc. Izda. / 5^o Derecha 09002 BURGOS (BURGOS)